

CONSTANCIA SECRETARIAL: Venció el término concedido a la parte demandada para que objetara la anterior liquidación actualizada del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y no lo hizo. Hábiles los días 6, 7 y 10 de julio de 2023. Días inhábiles 8 y 9 de julio de 2023.

Quimbaya, Quindío, 10 de julio de 2023.

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO:	JUVENAL DE JESUS HERRERA
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN
RADICADO:	635944089001-2015-00208-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0397

Como no fue objetada la liquidación adicional del crédito realizada por la parte actora, dentro del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 083 DEL
12 DE JULIO DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

17 DE JULIO DEL 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb9990f19844303bcfca6202f7405076f84a8abaa4e06b8c5a471545e1cf23d**

Documento generado en 11/07/2023 02:35:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>